

**POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SALUD PEREIRA**

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 20 de la ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016, y la Resolución 680 de 2016 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1797 del 13 de julio de 2016 por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estableció en el Artículo 20 que corresponde al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, nombrar a los directores o gerentes de las Empresas Sociales del estado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la función.

Que mediante el Decreto 1427 de septiembre 01 de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social reglamentó el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y sustituye las secciones 5 y 6 del capítulo 8, del Título 3, de la Parte 5, del Libro 2, del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, señalando el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de Director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que mediante la Resolución 680 de septiembre 2 de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública en acatamiento a lo dispuesto en la ley 1797 de 2016, señaló las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado, que serán evaluadas por las respectivas autoridades nominadoras del orden nacional y territorial.

Que mediante Decreto No. 615 del 13 de agosto de 2019, se nombra al doctor JORGE IVÁN DUQUE CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía 10.272.333 fue nombrado en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado ESE SALUD PEREIRA, para lo que resta del periodo institucional en el entendido que el mismo va desde la posesión hasta el 31 de marzo de 2020. 2016-2020

Que a través del Decreto 398 del 30 de marzo de 2020 en cumplimiento del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 se amplía el periodo institucional del Gerente de la ESE SALUD Pereira durante el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de abril de 2020.

Que mediante Decreto 404 del 6 de abril de 2020 se adoptó el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado ESE SALUD PEREIRA y se conformó

## POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SALUD PEREIRA

un Comité Evaluador. Es así como, el Alcalde dispuso en el artículo segundo del acto administrativo en mención conformar un órgano técnico denominado Comité Evaluador de las competencias y conductas del aspirante a ocupar el empleo de Gerente de la Empresa Social del estado ESE SALUD PEREIRA, integrado por la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social, el Director de Talento Humano, un Profesional en Psicología con experiencia en procesos de selección de personal y la Secretaria Jurídica del Municipio.

Que el artículo 3 del Decreto 404 del 6 de abril de 2020 establece que el órgano técnico denominado comité evaluador, adelantará el siguiente procedimiento para la evaluación de las competencias y conductas asociadas y la verificación de requisitos de formación académica y experiencia profesional del aspirante o aspirantes a ocupar el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado ESE SALUD PEREIRA.

1. Verificará los requisitos de formación académica y experiencia profesional establecidos en el artículo 22.3.1 del Decreto 785 de 2005, en consideración al nivel de complejidad de la empresa.
2. Aplicará la prueba escrita contenida en el anexo técnico No. 1 (Test proyectivo Gráfico Wartegg) que hace parte integral del presente decreto, a través de un profesional en psicología con experiencia en procesos de selección de personal y bajo la coordinación del Director de Talento Humano del Municipio, prueba de la que se emitirá un concepto de cumplimiento o no cumplimiento de las competencias y conductas asociadas señaladas en el artículo 3 de la Resolución 680 de 2016, proferida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
3. Presentará informe escrito ante el despacho del Alcalde.
4. De la verificación de los requisitos de formación académica y experiencia profesional, así como de la aplicación de la prueba escrita de las competencias y conductas asociadas se dejarán las correspondientes evidencias en un expediente que permanecerá en custodia de la Dirección de Talento Humano del Municipio, para los efectos legales a que haya lugar.
5. Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia profesional y competencias y conductas asociadas, se procederá al respectivo nombramiento mediante acto administrativo y a su correspondiente posesión, para el período institucional 2020-2024.

Que el día 24 de abril de 2020, el órgano técnico revisó y verificó los requisitos de formación académica y experiencia profesional establecidos en el Decreto 785 de 2005, verificando que el aspirante el doctor JORGE IVÁN DUQUE CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía número 10.272.333 expedida en Manizales, llena los requisitos exigidos, es así como acreditó los siguientes títulos conferidos: Título de médico Cirujano de la Universidad de Antioquia, Título de Especialista



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 448 DE 27 ABR 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SALUD PEREIRA**

en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Universitaria del área Andina, y acredita experiencia profesional por más de 19 años en el Sector Salud.

Que el día 22 de abril de 2020, la Psicóloga LIGIA GUDIELA MENA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía 42.158.619 y Tarjeta Profesional 107621, procedió a aplicar la prueba escrita contenida en el test Proyectivo Gráfico Wartegg de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico N° 1 del Decreto municipal 404 de abril 6 de 2020, al doctor JORGE IVÁN DUQUE CARDONA, aspirante al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado ESE SALUD PEREIRA, bajo la coordinación del doctor Carlos Augusto Restrepo Duque, Director Administrativo de Talento Humano del Municipio y emite el Concepto de Cumplimiento de la evaluación de las competencias y conductas señaladas en la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y agrega que hace entrega del concepto escrito de dicha evaluación en catorce (14) folios, concepto de evaluación. En virtud a los resultados de la prueba psicológica Proyectiva Wartegg el Aspirante al cargo de Gerente de la Empresa Social de Salud del Estado ESE Pereira después de recoger el conjunto de elementos que le fueron evaluados al candidato, donde cada uno de los recuadros da cuenta de rasgos de personalidad, habilidades y competencias, que finalizado el ejercicio dan cuenta sobre lo habilitante que se determina el candidato para el cargo al que se postula, no existen entonces interpretaciones descalificantes dentro de la prueba. Se concluye entonces en que el señor Jorge Iván Duque es apto para desempeñar las funciones contenidas dentro del decreto.

Todo lo anterior puede ser evidenciado en los comentarios del informe que me permito adjuntar luego de la evaluación realizada a la prueba que desarrollo el candidato.

Por las anteriores consideraciones el Alcalde Municipal de Pereira.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar al doctor **JORGE IVÁN DUQUE CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.272.333 expedida en Manizales en el cargo de **GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SALUD PEREIRA** de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El periodo del doctor **JORGE IVÁN DUQUE CARDONA**, como Gerente de la Empresa Social del Estado ESE SALUD PEREIRA será por el período institucional 2020 al 31 de marzo de 2024.

**POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SALUD PEREIRA**

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Alcalde Municipal



**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ**  
Secretaría Jurídica



Proyectó: Janeth Hincapié Noreña  
Directora Operativa de Asuntos Legales